ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 02 de octubre de 2025

Ese Hospital Santa Moinca de Dosquebradas
891411663
Calle 18 Cra 18
6063302507
gestionambiental@hospitalsantamonica.gov.co

No.20251002-35186-I

ASUNTO: Respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD No 25446

Cordial saludo:

En atención al Radicado No. 12348 de 2025 y al Acta de Visita No. 127060, emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, mediante los cuales se evaluaron tres individuos arbóreos dentro del cerramiento de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, me permito precisar lo siguiente:

1. El Hospital Santa Mónica es una **Empresa Social del Estado de orden departamental**, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, no hace parte de la estructura administrativa municipal de Dosquebradas.

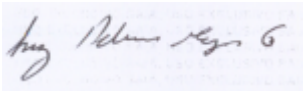
2. La **Ley 1523 de 2012**, en su artículo 2, establece los principios de protección, prevención y precaución en la gestión del riesgo. En virtud de estos principios, toda entidad pública es responsable de identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar la vida, la infraestructura y la continuidad de sus servicios.

3. Los árboles objeto de evaluación se encuentran **dentro del predio institucional** y no en espacio público abierto a la libre circulación. Por lo tanto, corresponde al hospital, en calidad de propietario del predio y responsable de la seguridad de usuarios y trabajadores, **adelantar el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o de manejo silvicultural ante la CARDER**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 99 de 1993**, la **Resolución 192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** (que regula los permisos de aprovechamiento forestal) y la **Resolución CARDER No. 177 de 1997**.

4. La CARDER, en el marco de sus competencias, ya ha recomendado en el acta técnica la tala de dos (2) individuos arbóreos y la poda de reducción del tercero, indicando las medidas fitosanitarias y de seguridad pertinentes. Dichas actividades deberán ser gestionadas por el hospital con personal idóneo y siguiendo las disposiciones ambientales vigentes, incluyendo la adecuada disposición de los residuos vegetales generados.

En este sentido, se insta a la E.S.E. Hospital Santa Mónica a tramitar directamente ante la CARDER el respectivo permiso ambiental, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, reducir los riesgos identificados y salvaguardar la seguridad de la comunidad hospitalaria.

Atentamente,



LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ
DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)

Con copia: MARYURI MARTINEZ BEDOYA - DIRECTOR(A) OPERATIVO(A) - Dirección de Gestión Ambiental, DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ - CARDER
Proyectó: BRANDON EMILSON SANCHEZ MARTINEZ